



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 293 -2022-SUNARP/GG

Lima, 28 de setiembre de 2022

VISTOS; el Informe N° 370-2022-SUNARP/DTR, del 27 de setiembre de 2022, de la Dirección Técnica Registral; el Informe Técnico N° 346-2022-SUNARP/OGRH, del 27 de setiembre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 892-2022-SUNARP/OAJ, del 28 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, del 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, señala que el encargo tiene naturaleza excepcional y temporal; y, concluirá, entre otros, cuando se considere conveniente adoptar esta acción. Asimismo, señala que, para el caso de los encargos en la Sede Central, el órgano competente para emitir el acto resolutorio es el Gerente General;

Que, mediante Resolución N° 337-2021-SUNARP/GG, del 16 de diciembre de 2021, se dispuso la ampliación del encargo de funciones como Asesora de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a la servidora Raquel Esperanza Guzmán Halberstadt, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe N° 370-2022-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral, solicita la conclusión del encargo de funciones de Asesora de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la servidora Raquel Esperanza Guzmán Halberstadt, a partir del 28 de setiembre de 2022;

Que, mediante el Informe Técnico N° 346-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que resulta necesario dejar sin efecto el encargo de funciones de la servidora Raquel Esperanza Guzmán Halberstadt como Asesora del Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a partir del 28 de setiembre de 2022;

Que, con el Informe N° 892-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutorio que disponga la conclusión del encargo de funciones de la servidora Raquel Esperanza Guzmán Halberstadt, como Asesora de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con la conclusión de la referida acción de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, del 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Conclusión de la encargatura.

Dar por concluido, a partir del 28 de setiembre de 2022, el encargo de funciones de la servidora Raquel Esperanza Guzmán Halberstadt, como Asesora de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**